

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO REGIONAL DEL CALLAO

Callao, 19 de abril del 2013

***Presidida por la Srta. Ana Victoria Bejarano Preciado
Consejera Delegada del Consejo Regional del Callao***

En el Callao, el 19 de abril del 2013, siendo las 8:00 a.m., en las instalaciones del Gobierno Regional del Callao, se reunió el Consejo Regional para celebrar la Sesión Ordinaria convocada para la fecha.

Asistieron los señores Consejeros Regionales: Enrique Jordán Paz, Eugenio Ángel Córdova Rodríguez, Patricia Rosa Chirinos Venegas, Juan de Dios Gavilano Ramírez, Nancy Margarita Villeda Alvarado y Fernando García Valdiviezo.

Asiste, el abogado Diófémenes Arana Arriola, Secretario del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao.

Con el quórum de reglamento, la señorita Consejera Delegada, Ana Victoria Bejarano Preciado dispuso abrir la sesión.

I. ESTACIÓN DE LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA

La Presidenta informó que luego de la lectura del Acta de la Sesión Ordinaria del 15 de abril del 2013, se procedió a la aprobación de la misma.

II. ESTACIÓN DE DESPACHO

El Secretario del Consejo Regional, por encargo de la Presidenta y Consejera Delegada Srta. Ana Victoria Bejarano Preciado, procedió a dar lectura al Dictamen correspondiente, el mismo que será sustentado por el Presidente de la respectiva Comisión o por el miembro designado por el aquella, si el caso lo amerita, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao:

- 2.1. **Aprobar el Dictamen N° 009-2013-GRC/CR-CDS de la Comisión de Desarrollo Social**, el cual recomienda al Consejo Regional aprobar se otorgue una subvención económica a favor de las 62 familias afectadas en el incendio ocurrido el día jueves 18 de abril del 2013 en el Jr. Arequipa Norte N° 167, Jr. Cuzco N° 144 y N° 162 y Jr. Montezuma N° 940 - Callao, según relación señalada en el Anexo N° 01 del Memorandum N° 259-2013-GRC/GRDS emitido por Gerencia Regional de Desarrollo Social, hasta por el monto de S/. 268,000.00 (Doscientos Sesenta y Ocho Mil con 00/100 Nuevos Soles), por la Fuente de Financiamiento 2. Recursos Directamente Recaudados, Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados, debiéndose girar el Cheque materia de la subvención a nombre de la Srta. Gloria Elizabeth Lara Ávila, Gerente Regional de Desarrollo Social, conforme lo indicado por la Gerencia de Administración en su Informe N° 114-2013-GRC/GRDS.

III ESTACIÓN DE INFORMES Y PEDIDOS

La Consejera Delegada cedió el uso de la palabra al Presidente de la Comisión de Desarrollo Social, a fin que sustente el Dictamen materia de la presente Sesión del Consejo Regional.

Hizo uso de la palabra el Consejero Regional Sr. Eugenio Córdova Rodríguez para manifestar que se sentía orgulloso de la rápida reacción del Gobierno Regional del Callao, representado en la persona del Dr. Félix Moreno Caballero, tras el incendio registrado esta tarde en la cuadra 9 del jirón Loreto, ubicado en el primer puerto, por lo que solicitaba, luego de sustentar el Dictamen correspondiente, se aprobara esta ayuda necesaria a las familias cuyas casas fueron consumidas por el fuego.

Hizo uso de la palabra asimismo la Consejera Delegada para manifestar que como Consejeros Regionales y representantes del Callao, deberían unir esfuerzos a fin de recolectar en forma inmediata ayuda consistente en ropa, colchones, alimentos, además de un monto de dinero que los ayude a afrontar la emergencia. En este estado todos los Consejeros Regionales estuvieron de acuerdo en comprar frazadas para ser donadas en horas de la tarde y recolectar en sus distritos ropa y alimentos a fin de ser donados a las personas damnificadas en el breve plazo.

La Consejera Regional Ing. Nancy Villela Alvarado felicitó a la gestión del Dr. Félix Moreno Caballero por atender las necesidades de estas personas en forma oportuna.

El Consejero Regional Sr. Fernando García Valdiviezo respaldó la felicitación de la Ing. Villela y saludó la rápida reacción del Gobierno Regional del Callao.

No habiendo debate alguno se continuó con la Sesión.

IV ESTACIÓN DE ORDEN DEL DÍA:

4.1. Aprobar el Dictamen N° 009-2013-GRC/CR-CDS de la Comisión de Desarrollo Social.

VISTOS:

El Informe N° 020-2013-GRC-GRDNYDC-PCHC y el Memorando N° 215-2013-GRC/GRDNSCYDC emitido por la Gerencia Regional de Defensa Nacional y Defensa Civil; el Memorandum N° 259-2013-GRC/GRDS de la Gerencia Regional de Desarrollo Social; el Memorandum N° 1066-2013-GRC/GRPPAT de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 603-2013-GRC/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N° 114-2013-GRC/GA de la Gerencia de Administración; y, el Dictamen N° 009-2013-GRC/CR-CDS de la Comisión de Desarrollo Social del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 4º de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales, establece que los Gobiernos Regionales, tienen entre otras finalidades: "el fomentar el desarrollo integral sostenible y la igualdad de oportunidades de sus habitantes..."; asimismo, los Gobiernos Regionales, tienen como misión la de organizar y conducir la gestión pública regional en atención a sus competencias y en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, con la finalidad de contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región;

Que, de acuerdo con lo dispuesto por el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, la Gerencia Regional de Defensa Nacional y Defensa Civil, tiene entre sus funciones, la de formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar las políticas en materia de Defensa Civil, Seguridad Ciudadana y Defensa Nacional, en concordancia con la política general del gobierno;

Que, el numeral 8) del Artículo 98º del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, establece que, entre las funciones de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, se encuentra la de formular y ejecutar políticas y acciones concretas, orientadas para que la asistencia social se torne productiva para la región, con protección y apoyo a los niños, jóvenes, adolescentes, mujeres, personas con discapacidad, adultos mayores y sectores sociales en situación de riesgo y vulnerabilidad;

Que, el Artículo 60º de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto dispone que, en el caso de los Gobiernos Regionales, las subvenciones se sujetan estrictamente a sus recursos directamente recaudados;

Que, de acuerdo con el Memorando Nº 215-2013/GRC/GRDNSCYDC emitido por la Gerencia Regional de Defensa Nacional y Defensa Civil, que, hace suyo el Informe Nº 020-2013-GRC-GRDNYDC-PCHC se da cuenta del incendio ocurrido en el Jr. Arequipa Norte Nº 167, Jr. Cuzco Nº 144 y Nº 162 y Jr. Montezuma Nº 940 - Callao;

Que, mediante Memorandum Nº 259-2013-GRC/GRDS la Gerencia Regional de Desarrollo Social, indica que el día 12 de marzo de 2013 se produjo un incendio en el Jr. Arequipa Norte Nº 167, Jr. Cuzco Nº 144 y Nº 162 y Jr. Montezuma Nº 940 - Callao; señala que, teniendo en consideración el documento emitido por la Gerencia Regional de Defensa Nacional y Defensa Civil, y la necesidad inmediata de los pobladores damnificados del lugar donde se produjo el incendio, al haberse cuantificado los daños, se verificó que el total de personas afectadas que se detallan en el Anexo Nº 01 del mencionado informe, compuestas por adultos y niños, proponiendo se preste apoyo, a manera de subvención económica;

Que, según Memorandum Nº 1066-2013-GRC/GRPPAT de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial existe disponibilidad presupuestal hasta por la suma de S/. 268,000.00 (Doscientos Sesenta y Ocho Mil con 00/100 Nuevos Soles) por la Fuente de Financiamiento 2. Recursos Directamente Recaudados, Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados, para la subvención económica, a favor de las familias afectadas por el incendio ocurrido en el Jr. Arequipa Norte Nº 167, Jr. Cuzco Nº 144 y Nº 162 y Jr. Montezuma Nº 940 - Callao;

Que, la subvención solicitada, no forma parte del anexo de la Ley de Presupuesto del Sector Público; sin embargo, cuenta con financiamiento e informes técnicos, que, declaran sustentar lo solicitado, según consta de los respectivos informes de las áreas competentes;

Que, de acuerdo con el Informe Nº 603-2013-GRC/GAJ la Gerencia de Asesoría Jurídica es de la opinión que resulta atendible la subvención económica a favor de las 62 familias afectadas en el incendio ocurrido el día jueves 18 de abril del 2013 en el Jr. Arequipa Norte Nº 167, Jr. Cuzco Nº 144 y Nº 162 y Jr. Montezuma Nº 940 - Callao, conforme a lo señalado en el Memorandum Nº 259-2013-GRC/GRDS emitido por Gerencia Regional de

Desarrollo Social, hasta por el monto de S/. 268,000.00 (Doscientos Sesenta y Ocho Mil con 00/100 Nuevos Soles), previa aprobación en Sesión del Consejo Regional;

Que, mediante Informe nº 114-2013-GRC/GA la Gerencia de Administración solicita a la Gerencia General Regional recomienda que el Cheque materia de la subvención sea girado a nombre de la Srta. Gloria Elizabeth Lara Ávila, Gerente Regional de Desarrollo Social, por ser la Unidad Orgánica competente en esta materia;

Que, por Dictamen Nº 009-2013-GRC/CR-CDS la Comisión de Desarrollo Social recomienda al Consejo Regional autorizar se otorgue una subvención económica a favor de las 62 familias afectadas en el incendio ocurrido el día jueves 18 de abril del 2013 en el Jr. Arequipa Norte Nº 167, Jr. Cuzco Nº 144 y Nº 162 y Jr. Montezuma Nº 940 - Callao, según relación señalada en el Anexo Nº 01 del Memorándum Nº 259-2013-GRC/GRDS emitido por Gerencia Regional de Desarrollo Social, hasta por el monto de S/. 268,000.00 (Doscientos Sesenta y Ocho Mil con 00/100 Nuevos Soles), por la Fuente de Financiamiento 2. Recursos Directamente Recaudados, Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados, debiéndose girar el Cheque materia de la subvención a nombre de la Srta. Gloria Elizabeth Lara Ávila, Gerente Regional de Desarrollo Social, conforme lo indicado por la Gerencia de Administración en su Informe Nº 114-2013-GRC/GRDS; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente;

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en uso de las facultades establecidas en el Artículo 15º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en virtud a los considerandos establecidos, por unanimidad:

SE ACUERDA:


1. Aprobar el Dictamen Nº 009-2013-GRC/CR-CDS de la Comisión de Desarrollo Social; en consecuencia, otórguese una subvención económica a favor de las 62 familias afectadas en el incendio ocurrido el día jueves 18 de abril del 2013 en el Jr. Arequipa Norte Nº 167, Jr. Cuzco Nº 144 y Nº 162 y Jr. Montezuma Nº 940 – Callao que se detallan en el Anexo Nº 01 que forma parte del presente Acuerdo del Consejo Regional, conforme a lo señalado en el Memorándum Nº 259-2013-GRC/GRDS emitido por Gerencia Regional de Desarrollo Social, hasta por el monto de S/. 268,000.00 (Doscientos Sesenta y Ocho Mil con 00/100 Nuevos Soles), por la Fuente de Financiamiento 2. Recursos Directamente Recaudados, Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente.
2. Encargar a la Gerencia General Regional disponga se gire el monto indicado en el numeral precedente a nombre de la Srta. Gloria Elizabeth Lara Ávila, Gerente Regional de Desarrollo Social, conforme lo indicado por la Gerencia de Administración en su Informe Nº 114-2013-GRC/GRDS.
3. La Gerencia Regional de Desarrollo Social, como unidad orgánica competente, deberá en su oportunidad emitir Informe con respecto a la subvención económica a favor del peticionante, cumpliendo además con fiscalizar la finalidad de su destino.
4. Encargar a la Gerencia General Regional, a la Gerencia Regional de Desarrollo Social, a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y a la Gerencia de Administración, el fiel cumplimiento del presente Acuerdo del Consejo Regional.

- 5. Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

Siendo las 08:45 p.m. del 19 de abril del 2013 y no habiendo más asunto que tratar, la Consejera Delegada levantó la Sesión.



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
ABOG. DIOFEMIDES ARANA ARRIOLA
SECRETARIA DEL CONSEJO REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
ANA BELARAND PRECIADO
CONSEJERA DELEGADA